



Universidad Nacional

de

Expte. UNC 34.832/2011. Córdoba

República Argentina

VISTO lo solicitado por la firma INTEGRAL DE CRÉDITO, CONSUMO y VIVIENDA COOPERATIVA Ltda., en el sentido que se la habilite para desarrollar su operatoria de créditos en el ámbito de la UNC, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra colmada la capacidad operatoria de esta Casa, por no contar el Departamento Personal con los recursos humanos suficientes.

Atento lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 139, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por la firma INTEGRAL DE CRÉDITO, CONSUMO y VIVIENDA COOPERATIVA Ltda., en el sentido que se la habilite para desarrollar su operatoria de créditos en el ámbito de la UNC.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CUATRO
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

æ

SL

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vicerrectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1051